

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los admitidos y excluidos, fijándose Tribunal que ha de juzgar los exámenes, así como lugar, día y hora en que se celebrarán los mismos en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 10 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Fernando Pérez Gil.—3.660-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Oficio de tercera, Conductor, y una de Oficial de Oficio de tercera, Mecánico.

A estas plazas podrán optar cuantas personas reúnan las condiciones indicadas en el artículo 23 del Reglamento General del Trabajo que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos y que observen buena conducta.

Conocimiento a exigir: Los que se señalan en el Reglamento citado para cada una de las categorías que se convocan y las que el Tribunal examinador considere conveniente.

Solicitudes: Se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Carreteras de la provincia y podrán ser presentadas durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación a presentar: Los admitidos y durante el mes de prueba, presentarán la siguiente: Certificado médico, certificado de penales, certificado de buena conducta, certificado de nacimiento, libro de familia o certificado de situación familiar, declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos, permiso de conductor de primera clase para los Conductores.

Las restantes condiciones y requisitos para optar al presente concurso-oposición se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora (avenida de Italia, número 20).

Zamora, 25 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—3.271-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de mayo de 1970 por la que se deja sin efecto la de 27 de noviembre de 1968 por la que se nombró el Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Ballet clásico» de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid

Ilmo. Sr.: Declarado caducado por la Orden ministerial de 22 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), el concurso-oposición a la cátedra de «Ballet clásico» de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto que quede sin efecto la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1969), por la que se nombró el Tribunal encargado de juzgar el antes citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1970.—P. D. e. Subsecretario, Bisarido Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de junio de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Análisis Matemático 4.º y 5.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Análisis Matemático 4.º y 5.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado. Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de «Análisis funcional», «Aná-

lisis Matemático 2.º», «Análisis Matemático 4.º» y «Análisis Matemático 5.º», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de junio de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso a la cátedra de «Paleontología», de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Paleontología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 15 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado. Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de «Paleontología de Invertebrados», «Micropaleontología», «Paleontología de Vertebrados», «Paleontología Humana», «Paleobotánica» y «Paleontología y Geología histórica», disciplinas equiparadas por el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Ciencias.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de junio de 1970 por la que se acepta la renuncia presentada por don Antonio Valero Vicente en el cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo XXII de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Antonio Valero Vicente, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del grupo XXII «Economía y Organización», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Valero Vicente y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Juan

Manuel Elorduy Taubmán, nombrado Vocal suplente por Orden de 27 de abril de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de junio de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio en las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio que se indican.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir plazas vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio de Escuelas Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer las plazas que se indican en las Escuelas Técnicas que se citan a continuación de esta Orden, y cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Generales

1.º El concurso-oposición se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ésta, por la Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril); Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y por las generales del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

2.º El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo del cargo durante el plazo de un año, en las condiciones que indica la referida Orden de 12 de marzo de 1964.

3.º Estas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9 asignado al Cuerpo, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ello tiene derecho, y demás emolumentos legales que les correspondan.

4.º Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición de particular.

5.º La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

6.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los veintitún años de edad.

B) Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos determinados en la Orden de 27 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero) que a continuación se indican:

a) De cualquiera de los Grados Superiores o Medio de Enseñanza Técnica.

b) De Formación Profesional (Maestro u Oficial Industrial)

c) Bachiller Laboral en la modalidad técnica correspondiente.

c) De carácter profesional, en la técnica respectiva, en centros de enseñanza oficial o en los privados oficialmente reconocidos.

C) No padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe tal incompatibilidad:

a) Cuando el defecto o enfermedad merme de manera sensible las facultades precisas para la docencia, y

b) Cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haberlo cumplido antes de expirar el plazo para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

G) Los sacerdotes deberán acreditar la correspondiente licencia eclesiástica.

Los precedentes requisitos, con la salvedad que se indica para el cumplimiento del Servicio Social, han de reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

7.º Quiénes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigir sus instancias al Director de la Escuela Técnica a que pertenezca la vacante y se presentarán en la Secretaría de la misma y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los españoles residentes en el extranjero lo harán ante las representaciones diplomáticas y consulares.

En las mismas se hará constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

8.º A la solicitud se acompañará recibos de haber abonado en la Secretaría de la Escuela las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen, y 40 pesetas por formación de expediente. El primero de ellos quedará en poder de la Escuela, a efectos de liquidación por parte de los Tribunales. Si la instancia no se presentare en la Escuela, deberá constar en la misma el número de giro postal o telegráfico que se remita a la mencionada Secretaría por el importe de los derechos anteriormente indicados. En el propio giro se hará constar la plaza a la que se concursa.

9.º Dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas en este último caso, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediera, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) ante la Dirección General en el plazo de quince días a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que la tramitará con carácter urgente, debidamente informada.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, en su caso, en la lista de admitidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

10. El Tribunal estará constituido por dos Catedráticos y un Maestro de Taller o Laboratorio, titulares de plazas que guarden la mayor relación posible con las vacantes de que se trate de proveer, de acuerdo con las normas establecidas por el artículo quinto del Reglamento citado de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril). Actuará de Secretario el Maestro de Taller o Laboratorio. El Tribunal titular y suplente será nombrado por el Director de la Escuela y se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su curso y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comienzo de los exámenes

11. Una vez constituido el Tribunal, acordará la citación de los opositores, por lo menos con quince días hábiles de antelación, mediante convocatoria que se tramitará por la Dirección General para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará fecha, hora y lugar en que deban hacer la presentación. Para los ejercicios sucesivos, el anuncio deberá hacerse público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

VI. Ejercicios

12. En el momento de la presentación al Tribunal, los aspirantes entregarán al mismo programa por triplicado relativo a las prácticas que consideren han de desarrollarse en el desempeño de la plaza objeto de provisión. Asimismo por el Tribunal se les notificará el cuestionario de trabajos prácticos. Dicho cuestionario que se redactará por el Tribunal, una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a las prácticas que corresponda realizar en el taller o laboratorio y, en su caso, que estén a cargo de Capataz.

En el plazo de cinco días, a contar del siguiente al que se celebre dicho acto, se iniciarán los ejercicios, que serán los siguientes: